

Condiciones del Servicio de Mediación para la Compensación de Deudas

Las presentes Condiciones (en adelante, Condiciones del Servicio de Mediación) regulan el servicio de mediación para la compensación de deudas entre DEUDAE y el Cliente. En todo lo no previsto en las presentes Condiciones del Servicio de Mediación, se estará a lo dispuesto en las Condiciones Generales de Uso de la Web y a la normativa que resulte de aplicación. Las presentes Condiciones del Servicio de Mediación, junto con el Formulario de Alta en la plataforma y las Condiciones Generales de Uso de la Web, constituyen conjuntamente el contrato entre el Cliente y DEUDAE, sin perjuicio de la contratación por el Cliente de servicios adicionales ofrecidos por DEUDAE o por terceros a través de la plataforma de DEUDAE, que se registrarán, además, por su propio condicionado.

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE DEUDAE

DEUDAE COMPENSACIÓN DE DEUDAS S.L., (en adelante DEUDAE), es una entidad de nacionalidad española, con NIF B-86510039 y domicilio social en Avda. M-40 19, 1º-51, Alcorcón (28025), Madrid.

La sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 30.281, folio 11, sección 8ª, hoja M-544992, inscripción 1ª.

2. SERVICIO QUE OFRECEMOS

DEUDAE dispone de una plataforma (en adelante, la plataforma) cuyo sistema informático, previa introducción por los Clientes de datos relativos a sus deudas y créditos, busca combinaciones entre las mismas para que el pago total o parcial de una deuda se realice por compensación con el cobro de otra y otras.

Al introducir sus deudas y créditos en la plataforma, los Clientes aceptan que están otorgando un mandato a DEUDAE para que, en su nombre y por su cuenta, proceda a compensar, a través de la plataforma, las deudas con los créditos que se encuentren incluidos en la misma (en adelante, el Servicio), no siendo necesario autorización posterior alguna para que DEUDAE realice esta tarea.

3. ACCESO AL SERVICIO

Podrán acceder al Servicio los empresarios o profesionales, así como las personas jurídicas que así lo deseen, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y no se encuentren en situación de concurso de acreedores.

Para poder acceder al Servicio por primera vez, es necesario registrarse como Cliente en la plataforma a través del sitio Web www.deudae.com y crear una cuenta, para lo cual se deberá rellenar un formulario (en adelante, el Formulario de Alta) y seguir el procedimiento de alta que a tal efecto el sistema vaya indicando.

A los efectos de poder comprobar la identidad de quienes se registren, será un requisito indispensable para poder realizar el alta, disponer de un Certificado de Firma Electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (CERES) o bien por AC Camerfirma, S.A.(CAMERFIRMA), de un DNI electrónico, o de cualquier otro certificado de firma electrónica que en un futuro pueda aceptar como válido DEUDAE, además de aportar la documentación que a tal efecto se le solicite y certificar su validez y vigencia a través de la plataforma o por cualquier otro medio que establezca DEUDAE.

Asimismo, será necesario facilitar una dirección de correo electrónico corporativa (en adelante el Correo Electrónico), un usuario y una contraseña, que servirán, en adelante, para identificar al Cliente cada vez que acceda a la plataforma y para que DEUDAE pueda realizar las comunicaciones que sean necesarias al Cliente.

Por último, se deberá aceptar telemáticamente mediante, firma electrónica simple o avanzada, el Formulario de Alta, las presentes Condiciones del Servicio de Mediación, así como certificar como válida y vigente la documentación identificativa que, en su caso, muestre la plataforma, tras lo cual, DEUDAE enviará al Correo Electrónico facilitado los documentos contractuales así como una contraseña de un solo uso que se deberá introducir en la plataforma para finalizar el alta.

La introducción de los datos en el Formulario de Alta y la identificación podrán realizarse por un colaborador de DEUDAE, si bien el registro como Cliente no se producirá hasta que éste acepte los documentos contractuales, certifique la validez y vigencia de su documentación identificativa y acepte las Condiciones del Servicio de Mediación.

4.FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA

La plataforma es un sistema global de identificación, gestión y compensación de saldos deudores y acreedores basados en la gestión cruzada de la información suministrada voluntaria y libremente por los Clientes bajo la premisa de que es cierta y respeta la legalidad vigente.

Los Clientes, a través de su cuenta en la plataforma, podrán introducir, por sí o a través de un colaborador de DEUDAE previamente autorizado al respecto, los datos relativos de aquellas deudas y créditos (en adelante, obligaciones), que deseen compensar de forma total o parcial dentro del espacio comprendido entre las 00:01 de cada lunes y las 20:00 de cada viernes.

Las obligaciones que se introduzcan en la plataforma deben ser únicamente obligaciones dinerarias, en euros, vencidas, líquidas y exigibles, que no estén garantizadas ni estén instrumentadas en valores negociables. DEUDAE se reserva el derecho a establecer unos límites máximos y mínimos en la cuantía de las obligaciones que puedan ser introducidas en la plataforma.

La información relativa a las obligaciones será procesada por la plataforma a la espera de que la misma sea aceptada por el deudor o acreedor del Cliente, según proceda. A tal efecto, el Cliente acepta que DEUDAE, en su nombre y representación, se ponga en contacto con dicho deudor o acreedor en caso de que éste no estuviese registrado en la plataforma, y que en este proceso DEUDAE pueda mandar un mensaje utilizando el Correo Electrónico del Cliente a la dirección de correo electrónico del acreedor o deudor facilitada por el Cliente. En caso de que la contraparte acepte la obligación por una cantidad distinta a la declarada por el Cliente, la plataforma tomará como base para la realización de la compensación la menor de las cantidades que se admita como reconocida por las partes afectadas. Una vez reconocida la obligación incluida en la plataforma por ambas partes, ésta se considerará vencida a los efectos de la compensación.

Las operaciones de compensación se realizarán semanalmente entre las 20:00 horas de cada viernes y las 00:00 horas de cada lunes. A estos efectos se tendrá en cuenta la hora oficial española. Durante este tiempo, no será posible comunicar créditos o deudas ni retirar las comunicaciones de los mismos en la plataforma.

Después de cruzar la información, el sistema comunicará individualmente al Correo Electrónico de los Clientes el resultado de las compensaciones y sus cuantías, remitiendo un certificado acreditativo del resultado de la cadena de compensaciones, siendo responsabilidad de los Clientes el documentarlo con posterioridad, según les convenga.

Sin perjuicio de lo anterior, y a los efectos de solventar cualquier tipo de duda o controversia que pueda surgir con motivo del procedimiento de compensación, se informa a los Clientes que el sistema cuenta con un registro electrónico donde quedarán reflejadas todas las compensaciones realizadas por la plataforma (en adelante, Registro de Operaciones) y que un Notario levantará acta periódicamente de las cadenas de compensación realizadas por la plataforma. Los Clientes podrán acceder gratuitamente a sus compensaciones en el registro electrónico previa solicitud a DEUDAE y solicitar del Notario copias parciales de las actas donde figuren sus compensaciones previo pago del correspondiente arancel.

4. COMPENSACIÓN

La compensación que tiene lugar en la plataforma se registrará por lo establecido en los Artículos 1.195 y siguientes del Código Civil y, en virtud de lo establecido en el artículo 1.255 de la misma norma, el Cliente acepta:

- a) Que las compensaciones que se lleven a cabo a través de la plataforma puedan ser de créditos y deudas entre personas que no sean por derecho propio o recíprocamente acreedoras y deudoras;
- b) La validez de los certificados acreditativos de las compensaciones emitidos por DEUDAE sobre la base de las operaciones que figuran en su Registro de Operaciones; y
- c) Que dichos certificados puedan emplearse como medio de prueba frente a terceros para cualquier procedimiento administrativo, judicial o arbitral que pudiera plantearse.
- d) La validez de las operaciones que figuran en el Registro de Operaciones y que el mismo puedan emplearse como medio de prueba frente a terceros para cualquier procedimiento administrativo, judicial o arbitral que pudiera plantearse.

5. COMISIÓN DE MEDIACIÓN

El registro en la plataforma es totalmente gratuito.

Únicamente para el caso en el que efectivamente se produzca una compensación, DEUDAE cobrará una comisión sobre la cantidad efectivamente compensada, con independencia de si ésta ha sido total o parcial. Cuando la compensación se haya producido dentro de los 60 días siguientes a la fecha de emisión de la factura dicha comisión será del 0,6% (más IVA), en el resto de los casos, la comisión será del 3% (más IVA).

Hasta que no se satisfaga la correspondiente comisión por la compensación realizada el Cliente no podrá introducir nuevas obligaciones en la plataforma, las obligaciones introducidas hasta ese momento quedarán excluidas del sistema de compensación y DEUDAE no emitirá el certificado acreditativo de la compensación efectuada.

DEUDAE podrá modificar la comisión que cobra este servicio e introducir nuevas comisiones por nuevos servicios, en cuyo caso, se estará a lo dispuesto en la condición relativa a la modificación de las condiciones.

6. FORMA DE PAGO

El pago de las comisiones que se devenguen a favor de DEUDAE se efectuará mediante transferencia bancaria, tarjeta de crédito o débito, DNI electrónico o mediante la pasarela de pagos Paypal o cualquier otro medio que DEUDAE pueda poner a disposición de los Clientes en cada momento.

7. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

8.1. El Cliente se obliga a proporcionar cuanta información correcta, actual y completa sea necesaria para darse de alta y permanecer en la plataforma. A este respecto, DEUDAE podrá requerirle, en cualquier momento, que facilite los documentos que sean necesarios para su acreditación.

El Cliente se obliga asimismo a mantener y actualizar los datos de registro, en la medida necesaria, para garantizar que la información sea en todo momento correcta, actual y completa. El Cliente es consciente de que DEUDAE no es responsable de la

veracidad de los datos que introduzca el Cliente en la plataforma y documentos que, en su caso, recoja más allá de la comprobación simple de los mismos, por sí o través de un tercero.

8.2. El Cliente se obliga a introducir en la plataforma obligaciones veraces, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Condiciones para poder compensarse y cuyos datos sean completos, exactos y verdaderos. A estos efectos, DEUDAE podrá requerirle la documentación que soporte cualquier obligación que haya introducido en la plataforma. El Cliente es consciente de que la información que facilita es la base sobre la que se establecen las operaciones de compensación que realiza DEUDAE, y que la facilitación de datos falsos o erróneos puede invalidar una compensación realizada.

8.3. El Cliente se obliga a pagar a DEUDAE las comisiones que se devenguen a su favor, de conformidad con lo previsto en las presentes Condiciones, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en la que DEUDAE le comunique que se ha producido una compensación, total o parcial, de una obligación introducida por el Cliente en la plataforma y el importe correspondiente a su comisión.

8.4. El Cliente se obliga a comunicar inmediatamente a DEUDAE su declaración en concurso de acreedores y a eliminar de la plataforma todas las obligaciones introducidas en el momento en que se declare en concurso de acreedores. DEUDAE podrá bloquear la cuenta del Cliente, excluyendo sus obligaciones del sistema de compensación, si tuviese indicios o certezas de que se encuentra en concurso de acreedores. El Cliente es consciente de que toda compensación realizada estando en concurso de acreedores es nula y de que DEUDAE podrá reclamarle los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de esta obligación, así como repercutirle los gastos en los que incurra como consecuencia de reclamaciones que reciba de otros Clientes o de terceros que se deriven directa o indirectamente del incumplimiento por el Cliente de esta obligación.

8.5. El Cliente se obliga a darse de baja en la plataforma cuando se liquide o cause baja en su correspondiente registro, pudiendo DEUDAE hacerlo de oficio si tuviera conocimiento de este hecho por otras fuentes.

8.6. El Cliente será responsable de mantener la confidencialidad de los datos relativos a su cuenta así como de su usuario y contraseña. El Cliente no revelará información

relativa a su cuenta a ningún tercero ni usará la cuenta de ningún tercero. El Cliente será enteramente responsable de todas las actuaciones que se produzcan en o a través de su cuenta, y se obliga a notificar inmediatamente a DEUDAE cualquier uso no autorizado de su cuenta o cualquier otra vulneración de la seguridad de la misma de la que tenga conocimiento. DEUDAE no responderá, en modo alguno, de las consecuencias derivadas del uso no autorizado de su cuenta que no se deba al uso normal de la misma o a la negligencia de DEUDAE.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a las que se refieren los apartados anteriores, faculta a DEUDAE a suspender o dar de baja en la plataforma al Cliente sin necesidad de previo aviso.

8. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que el Cliente dirija a DEUDAE deberá efectuarse a la siguiente dirección de correo electrónico: administracion@deudae.com

Por su parte, las comunicaciones que DEUDAE necesite hacer al Cliente se efectuarán a la dirección de Correo Electrónico que éste haya comunicado durante el proceso de alta, sin que DEUDAE se haga responsable de la veracidad o corrección de dicha dirección de correo ni de su estado y accesibilidad, siendo responsabilidad del Cliente indicar cualquier cambio en la dirección del Correo Electrónico por los medios que a tal efecto facilite la plataforma.

Los mensajes se considerarán¹ como entregados en todo caso, a menos que reciba alguna notificación de que la dirección del Correo Electrónico no es válida, pudiendo DEUDAE dirigir el mensaje vía correo ordinario a la dirección proporcionada durante el proceso de alta.

Asimismo, DEUDAE podrá realizar comunicaciones directamente en la cuenta del Cliente sobre las que podrá registrar si el Cliente las ha visualizado o no.

9. CONTRATACION TELEMÁTICA

El Cliente presta su consentimiento expreso para la utilización de medios de aceptación telemáticos, como por ejemplo la acción de pinchar en un icono en el que se incluyen

1

expresiones como “aceptar”, “finalizar”, “contratar” o similares (en adelante, firma electrónica simple), como forma de prestar su consentimiento para la aceptación de las presentes Condiciones del Servicio de Mediación así como de cualquier otras que se suscriban a través de este sitio web.

El Cliente y DEUDAE aceptan la plena validez de las transacciones firmadas utilizando ese sistema, equiparando su validez a todos los efectos a las transacciones celebradas mediante firma manuscrita o firma electrónica avanzada.

Sin perjuicio de lo anterior, DEUDAE podrá exigir, cuando lo considere necesario, confirmación por escrito de las contrataciones.

El Cliente acepta expresamente que DEUDAE pueda archivar los contratos suscritos en sus servidores seguros, a modo de entrega telepática, quedando disponible para su consulta desde su página web, desde donde el Cliente podrá imprimir o archivar una copia del mismo. En caso de discrepancia entre la su copia y el contrato archivado, prevalecerá este último.

10. DURACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN

El presente Servicio de mediación tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de lo cual, el Cliente podrá darse de baja de la plataforma en el momento que lo desee, a excepción del periodo comprendido entre las 20:00 horas de cada viernes y las 00:00 horas de cada lunes, por razones operativas del sistema, mediante una comunicación a la dirección de correo electrónico de DEUDAE [administracion@deudae.com]. La comunicación de la baja implicará la cancelación del mandato de compensación de cualquier obligación que el Cliente hubiera introducido en la plataforma en el momento en que DEUDAE haya procesado la baja del cliente y se lo haya comunicado y siempre antes de 30 días hábiles desde el momento en que DEUDAE reciba dicha comunicación, así como la cancelación de la cuenta y códigos de acceso del Cliente en la plataforma.

11. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

DEUDAE dispone de un Servicio de Atención al Cliente con el objeto de asistir gratuitamente a los Clientes sobre todos los aspectos relacionados con su relación con DEUDAE.

A tal efecto, el Cliente podrá dirigir sus consultas, quejas y reclamaciones en cualquier momento a las siguientes direcciones:

- Dirección Postal: Avda. M-40 11 1º35 Alcorcón (28025), Madrid.
- Dirección electrónica: [administracion@deudae.com]

Asimismo, previa petición, podrá solicitar el acceso al Registro de Operaciones en las condiciones que determine DEUDAE para prevenir la confidencialidad de los datos y operaciones del resto de los Clientes.

13. MODIFICACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES

DEUDAE podrá modificar el contenido de las presentes Condiciones del Servicio de Mediación en cualquier momento. Los cambios que no sean sustanciales y los que sean más beneficiosos para el Cliente se aplicarán inmediatamente, en caso contrario, procederemos a comunicárselo a su dirección de correo electrónico y, en caso de que transcurridos 15 días desde la comunicación el Cliente no solicitara la baja de la plataforma, se entenderán aceptados tácitamente y entrarán en vigor.

12. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, le informamos que los datos personales que facilite a DEUDAE a través de la plataforma, o por cualquier otro medio, durante la vigencia de su relación con DEUDAE, serán incorporados a un fichero responsabilidad de DEUDAE COMPENSACIÓN DE DEUDAS, S.L. con domicilio en Avda. M-40 11,1º 35 Alcorcón (28025), Madrid debidamente inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos, y tratados con la finalidad de

gestionar y administrar su cuenta en la plataforma, identificarle como Cliente, realizarle comunicaciones, gestionar la obtención o ejecución de los servicios solicitados, responder a todas aquellas consultas que nos realice, así como realizar acciones publicitarias o promocionales de DEUDAE y sus actividades y servicios, incluso por correo electrónico, lo cual el Cliente acepta.

Los datos personales serán utilizados por DEUDAE y se podrán comunicar a terceros proveedores y/o prestadores de servicios cuando ello sea necesario para la prestación de un servicio a DEUDAE en relación con el mantenimiento, desarrollo y gestión del sitio web o del servicio que se presta a través de la plataforma. Tales empresas podrán estar situadas dentro del Espacio Económico Europeo o en otros países, algunos de los cuales pueden no ofrecer un nivel de protección equivalente al que existe en dicho Espacio.

El Cliente puede revocar en cualquier momento, de forma sencilla y gratuita, su consentimiento al tratamiento, así como a la recepción de comunicaciones comerciales solicitando la baja en el enlace que aparecerá al final de las mismas o en la siguiente dirección administracion@deudae.com.

Asimismo, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición de tus datos personales, mediante mensaje dirigido al siguiente correo electrónico administracion@deudae.com. El ejercicio de algunos de estos derechos podrá suponer la cancelación de su registro en la plataforma.

En relación con los datos de los acreedores y deudores que el Cliente introduzca en la plataforma cuando éstos no sean a su vez Clientes registrados en la plataforma, DEUDAE es encargado de tratamiento conforme dispone el artículo 12 de la LOPD, y únicamente los tratará para gestionar el mandato de compensación otorgado por el Cliente al introducir la correspondiente obligación en la plataforma. A tal efecto, el Cliente declara que ha obtenido tales datos de forma lícita y están respaldados por una relación jurídica previa, y autoriza a DEUDAE para que utilice los datos para contactar, en su nombre, con sus acreedores y deudores con la finalidad de que reconozcan una obligación introducida en la plataforma y/o se incorporen a ella.

13. LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL

La relación entre la DEUDAE y el Cliente se regirá por la normativa española vigente y cualquier controversia se someterá a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Las presentes Condiciones Generales han sido predisuestas por DEUDAE y aceptadas en su totalidad por el Cliente.